



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

ARTICULO 1º: Las Empresas distribuidoras de Energía Eléctrica cuya concesión haya sido otorgada por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, deberán, a partir de la sanción de la presente Ley, reemplazar en un término de 5 años la totalidad de los postes de madera por los de hormigón armado.

ARTICULO 2º: Anualmente, el Organismo de Control Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires convocará a las empresas alcanzadas por el artículo 1º con la finalidad de revisar el cumplimiento del plan de obras de cada una para el logro del cumplimiento de esta Ley.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento por parte de las empresas distribuidoras, el Organismo de Control Eléctrico de la Provincia de Bs. As. determinará y aplicará las sanciones que estime correspondan.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo dentro de los 90 días procederá a reglamentar la presente Ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Procedente del Bloque
Radical del Pueblo
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad básica y fundamental atender el cuidado de la seguridad pública; en reiteradas oportunidades hemos tomado conocimiento que se ha encontrado comprometida la vida de las personas, la integridad física, la salud y sus bienes por caída de postes de madera que sostienen el tendido eléctrico. Así, ante las inclemencias del tiempo que con vientos y lluvias que no presentando tanta intensidad tiran los postes de madera, aun cuando no se superen los límites admisibles en las normas legales correspondientes, si bien posteriormente se efectúan multas hacia la empresa distribuidora por parte del Organismo de control y el resarcimiento económico para con el usuario afectado, creemos que debemos actuar preventivamente, lo que sin dudas redundará en beneficios para todos.

Los postes de madera, cuyo principal problema es que se pudren en la base, deberían ser reemplazados por los de hormigón armado que dan seguridad, a los habitantes y transeúntes de nuestra provincia, por su fortaleza, y durabilidad. Teniendo en cuenta que los costos de los postes de hormigón son superiores a los de madera, estimamos que se deberían otorgar 5 años de plazo para el cambio, lo cual, sin dejar de observar las Ley del marco regulatorio, la resolución 595/06 del Organismo de Control Eléctrico de nuestra Provincia, las normas convencionales vigentes y el resultado económico que anualmente tienen estas empresas, entendemos que es un plazo mas que suficiente.-

Es por todo lo expuesto que les solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Ley.

RICARDO JAVIER JANO,
Diputado
Presidente del Bloque
Radicales del Pueblo
H. C. Diputados Prov. Bs. As.